



CONVENIO GENERAL DE COOPERACIÓN

COORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL TARAPACA Y ANTOFAGASTA, REGION ARICA Y PARINACOTA- SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN ARICA Y PARINACOTA

En Arica, a 26 de Octubre de 2016, entre EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, representado por su Secretario Regional Ministerial don Leonel Huerta Fernandez Run 12.436.003-K, EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN, RUT 61.978.920-2 representado por Don Mario Orlando Jeldres Gutiérrez Run 13.080.590-6, todos domiciliados en la calle SAN MARTÍN 800, Arica, Región de Arica y Parinacota, en adelante el SERVICIO y por otra parte la CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE TARAPACA Y ANTOFAGASTA, Región de Arica y Parinacota, También conocida por su sigla CAJTA, RUT 60.318.000-3, representado por su directora General Sra. Carolina Paz Fernandez Alvear Run 10.184.358-0 y Director Regional de Arica y Parinacota Señor Rodrigo Javier Fuentes Garcés, Chileno, Cédula de Identidad N° 11436797-4, Ambos domiciliados en Luis Schimt N° 675, Comuna y Ciudad de Arica, en adelante CAJTA se ha convenido el siguiente convenio de colaboración en la forma y condiciones que se señalan:

CONSIDERANDO:

El Servicio tiene como misión fortalecer la función pública y contribuir a la modernización del Estado, a través de la implementación de políticas de gestión y desarrollo de personas y altos directivos, para promover un mejor empleo público y un Estado al servicio de los ciudadanos. El Servicio, dependiente del Ministerio de Justicia, tiene dentro de sus funciones la identificación personal de todos los chilenos y extranjeros en cumplimiento de lo encomendado por la Ley N° 19.477, Orgánica del Servicio.

De acuerdo a lo expuesto, y teniendo presente que la misión del Servicio es facilitar el ejercicio de los derechos de todos los chilenos y chilenas y tomando en consideración que hay un gran número de habitantes de esta región cuyos derechos no son plenamente ejercidos a causa de la lejanía de los centros urbanos, significando no poder ingresar a las redes de ayuda y protección social, es que, mediante el presente convenio el Servicio y LA CAJTA, conocedores de esta realidad, vienen en aunar esfuerzos para facilitar la obtención de ASESORIA JURIDICA a los habitantes de la región más vulnerables y/o en riesgo social con el fin de incorporarlos a las redes de atención social, de acuerdo a lo que se expresa a continuación en este instrumento.

El interés de SERVICIO y LA CAJTA, en cuanto a facilitar el acceso y la atención de los usuarios que concurren a las oficinas del servicio en la región.

La presencia de oficinas del SERVICIO en todas las comunas de la región y la falta de ellas de la CAJTA.



ACUERDAN:

PRIMERO: Que, SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN hará sus mejores esfuerzos a fin de recibir, en sus oficinas a los funcionarios, representantes y postulantes de la CAJTA en todas sus oficinas a fin de que dispongan de un lugar físico donde atender al público y patrocinados

SEGUNDO: Para efectos de utilizar las oficinas el Director Regional de la Cajta o quien lo subrogue o haga las veces de tal deberá informar mediante correo electrónico al encargado de operaciones regional del servicio la necesidad de utilizar las oficinas del servicio, con al menos 48 horas de antelación, a fin de que exista un tiempo de coordinación.

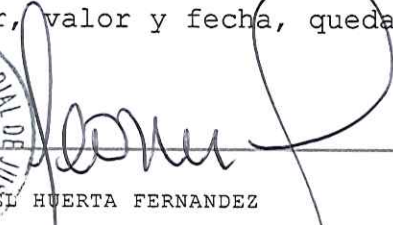
TERCERO: El horario de atención de la CAJTA en las oficinas del servicio deberá adecuarse al funcionamiento del SERVICIO.

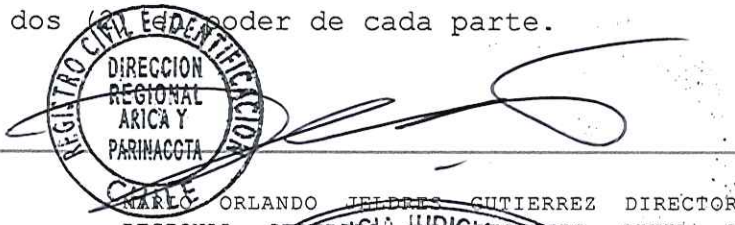
CUARTO: El SERVICIO se compromete a otorgar un espacio físico y conexión eléctrica

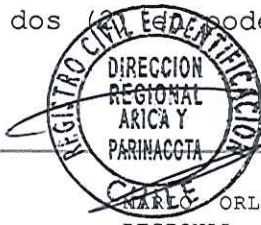
QUINTO: Para efectos de la coordinación de los beneficiarios del presente convenio, el Servicio designa a don Manuel Madrid Guajardo, encargado de operaciones regional Tel: (56 58) 2572411- Cel. 51983428

SEXTO: Este convenio tendrá una duración indefinida a contar del 26 DE Octubre de 2016, pudiendo ser terminado unilateralmente por cualquiera de las partes, con un aviso escrito enviado a la otra parte, con al menos 30 días de anticipación a la fecha de término efectivo.

Este convenio se suscribe en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor, valor y fecha, quedando dos (2) ejemplares en poder de cada parte.


LEONEL HUERTA FERNANDEZ


MARCO ORLANDO TEJEDRES GUTIERREZ DIRECTOR REGIONAL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION



SEREMI MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

REGIONAL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION


CAROLINA PAZ FERNANDEZ ALVEAR
DIRECTORA GENERAL


RODRIGO JAVIER FUENTES GARCÉS
DIRECTOR REGIONAL CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL TARAPACA, ANTOFAGASTA, ARICA Y PARINACOTA



CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL TARAPACA, ANTOFAGASTA, ARICA Y PARINACOTA

ASISTENCIA JUDICIAL TARAPACA ANTOFAGASTA, REGION ARICA Y PARINACOTA